



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 472-2020-R-UNAS

Tingo María, 16 de noviembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Agraria de la Selva, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; y tiene como principios, entre otros, la afirmación de la vida y dignidad humana; así como el rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación;

Que, ante los actos de violencia y represión hacia la ciudadanía, en su mayoría jóvenes, que ha salido a las calles a manifestar su disconformidad por la forma y manera de haberse utilizado la Constitución Política del Perú, derivando en una crisis política e institucional de nuestro país, la Universidad Nacional Agraria de la Selva condena y rechaza todo acto de violencia, toda vez que estas acciones generan más violencia, al extremo de haber cobrado vidas humanas;

Que, la Universidad Nacional Agraria de la Selva, deplora la muerte de los estudiantes Jordán Inti Sotelo Camargo (24) y Jack Bryan Pintado Sánchez (22), quienes perdieron la vida durante la Segunda Gran Marcha Nacional, desarrollada en la ciudad de Lima; por lo que expresamos nuestro más enérgico reclamo y castigo para los culpables, a la vez que extendemos nuestras sentidas condolencias a los familiares;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*"

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; y con cargo a dar cuenta en un próximo Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Suspender las actividades académicas y administrativas, los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2020, y declarar duelo institucional por la muerte de los estudiantes Jordán Inti Sotelo Camargo (24) y Jack Bryan Pintado Sánchez (22), quienes perdieron la vida durante la Segunda Gran Marcha Nacional, desarrollado en la ciudad de Lima.

Artículo 2°. – Expresar nuestro rechazo y condena a los actos de violencia y represión hacia la ciudadanía y demandamos una pronta solución a la actual crisis política e institucional de nuestro país.

Artículo 3°. – Disponer que las áreas administrativas de naturaleza crítica, deberán mantener su funcionamiento de manera interna.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL